

**RAD. No.2019-00136
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.**

Plato, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**Proceso Ejecutivo con garantía
BANCOLOMBIA S.A CONTRA NINTO JOSE GARCIAS**

ASUNTO

Procede el despacho a atender la solicitud de la parte actora se decrete y comisione el secuestro del bien embargado en este asunto. Por ello el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar el secuestro del bien inmueble dado en garantía y previamente embargado en este asunto el cual se identifica con el folio de matrícula Nro.226 - 40358.
2. Comisionar con amplias facultades al señor Inspector de Policía de Plato, Magdalena, para que proceda a realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad de la demandada, registrado bajo el folio de matrícula Inmobiliaria No. 226 - 40358.

Líbrese los oficios correspondientes y acompáñese los insertos del caso tales como copia del expediente al comisionado para que pueda realizar el encargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
ESTADO**

Fijado por en el ESTADO No 24 en la secretaria hoy junio 16 de 2021 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria